Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca
Coordinación Administrativa de Buga – Valle del Cauca

## RESOLUCION No. CABUR19-1 15 de enero de 2019

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad"

## LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, el acuerdo PSAA09-6203 Artículo décimo y designada para ejercer el cargo por Resolución DESAJCLR19-1 del 2 enero de 2019 y acta de posesión del 2 de enero de 2019, proferida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y,

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2018, radicado con el SIGOBIUS EXTCABU18-2848, la señora MELBA INES OCAMPO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.160.068, presentó renuncia al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3 en PROPIEDAD de esta Oficina de Coordinación Administrativa de Buga, a partir del 10 de octubre de 2018.

Que mediante oficio CABU0-1119 del 11 de octubre de 2018 la Oficina de Coordinación Administrativa informó al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle, sobre la vacancia definitiva del cargo de Auxiliar Administrativo de esta oficina, con el objetivo de solicitar la remisión de la lista para proveer el cargo.

Que mediante oficio CSJVAO18-1728 del 19 de diciembre de 2018, la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, remite los siguientes documentos allegados el 28 de diciembre de 2018, mediante correo electrónico:

1. Resolución de Lista CSJVAR18-764 expedida el 14 de diciembre de 2018, con la lisita de los candidatos, en orden descendente de puntaje total obtenido por quienes se formularon opción de sede válida en el mes de noviembre de 2018, tomada del Registro Seccional de Elegibles según Resolución CSJVR15-522 del 24 de diciembre de 2015, reclasificado según Resolución No. CSJVAR18-413 del 31 de mayo de 2018, integrado por quienes aprobaron el Concurso de Méritos para cargos de empleados de Carrera Judicial, convocado por Acuerdo No. 018 de 2009 expedido por la Sala Administrativa, destinada a proveer el Cargo 12.5 Auxiliar Administrativo Grado 3 - (Educación Media):

Orden	Cédula	Nombre	Puntaje Total
1	1115071493	- IZQUIERDO DELGADO GLORIA STEPAHANY	528.60
2	31919666	- PECHENE SANCHEZ MARY	526.21
3	14838283	- ARANGO BEDOYA MICHAEL ANDRE	500.23
4	25288412	- MOSQUERA DAZA MAGALI XIMENA	494.72

2. Concepto No. 088 del 27 de noviembre de 2018 por medio del cual se considera VIABLE EL TRASLADO, solicitado por el señor GUSTAVO ADOLFO OTALVARO ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.598.725, al cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3 de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga.



Teniendo en cuenta los documentos aportados por el Concejo Seccional de la Judicatura del Valle mencionados anteriormente, esta Oficina realizó una revisión del perfil académico y de la experiencia laboral de las personas antes enunciadas, optando por realizar el nombramiento en propiedad a la señora GLORIA STEPAHANY IZQUIERDO DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.071.493.

## **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Nombrar en Propiedad a la señora GLORIA STEPAHANY IZQUIERDO DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.071.493 en el cargo 12.5 Auxiliar Administrativo Grado 3- (Educación Media), de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga.

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución al señor GUSTAVO ADOLFO OTALVARO ALVAREZ y a la señora GLORIA STEPAHANY IZQUIERDO DELGADO del artículo anterior, en los términos del Artículo 133 de la Ley 270 de 1996, "Estatutaria de la Administración de Justicia".

ARTÍCULO 3º. Publicar en la página Web de la Rama Judicial, el presente acto de nombramiento, conforme las disposiciones contenidas en el Artículo 65º Parágrafo de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º. Informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo.

Dada en Guadalajara de Buga - Valle, a los quince (15) días del mes de enero de 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA MARIA URREGO CRUZ

Directora Administrativa

LMUC/SMMR

Resolución Hoja No. 3